



193.6. Ho

Dara despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Visto el oficio de N. S. fecha 7 del corriente sobre la organizacion del cuerpo de honrados de esta Ciudad, y su Jurisdiccion, con la propuesta de oficiales, la distribuccion de las Companias, fuerras de ellas, y sobrante en su Parroquias y Deputaciones; lo apruebo todo quanto N. S. han practicado, siempre que este conforme con los Articulos que expresa el Reglamento: y adviniendo el que se propone Capellan, y Cirujano, empleos que no cita la instruccion se omitiran estas dos Plazas. Los despachos de los Señores Oficiales remitire a su tiempo, y entre tanto haxan todos su servicio, procurando el exacto desempeño de las obligaciones a que estan sujetos por la Real Instruccion, los Individuos de la Milicia honrada. Con lo que contesto al oficio de N. S. de 7 del corriente, Dios guarde a N. S. muchos años Murcia 18 de Noviembre de 1807 = El Marques de Villafraanca y los veler-señores Turbina

